

DON FRANCISCO JAVIER ACEBO SÁNCHEZ, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

CERTIFICA:

I.- Que el día 17 de marzo de 2009 se reunió en el Club Financiero Génova, calle Marqués de La Ensenada número 14, de Madrid, el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., debidamente convocado mediante comunicación de fecha 9 de marzo de 2009.

II.- Que por acuerdo unánime de los reunidos, actuaron como Presidente y Secretario Don José María Loizaga Viguri y Don Fco. Javier Acebo Sánchez, respectivamente.

III.- Que entre los puntos del Orden del Día de la reunión se encontraban los siguientes:

.....

4º.- Elaboración y aprobación del Informe Financiero Anual.

.....

12º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

IV.- Que los acuerdos adoptados en el punto 4º del Orden del Día de la reunión, antes referido, fueron los siguientes:

"Cuarto.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO ANUAL.

Una vez formuladas las cuentas anuales del año 2008, previo informe favorable del Comité de Auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores y en el 8 y siguientes del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, los reunidos redactan y firman el informe Financiero Anual relativo al ejercicio 2008, que será objeto de difusión mediante su inclusión en la página web de la sociedad y su envío a la CNMV.

Se hace constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración realizan las declaraciones de responsabilidad previstas en la letra b) del artículo 8 del citado Real Decreto, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta".

V.- Que el acta de la reunión fue aprobada al término de la misma por unanimidad de los reunidos y firmada por el Presidente y el Secretario.

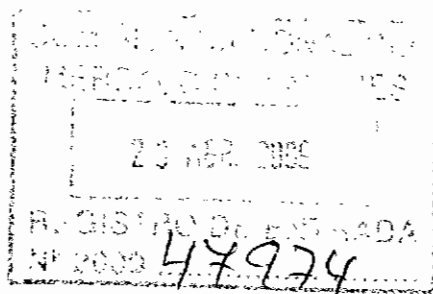
Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde fuera preciso, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 30 de abril de 2009.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Don José María Loizaga Viguri

EL SECRETARIO

Don Fco. Javier Acebo Sánchez



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Departamento de Informes Financieros y Contables
C/ Miguel Ángel, 11
Madrid

Madrid, 29 de abril de 2009

Estimados señores,

En cumplimiento de la normativa legal vigente, les adjuntamos las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 junto con el Informe de Auditoría Independiente de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (anteriormente denominada Cartera Hotelera, S.A.).

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Manuel Arredondo Braña
Director General



Cartera Industrial Rea, S.A.
(anteriormente denominada
Cartera Hotelera, S.A.)

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2008 junto con el Informe
de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Cartera Industrial Rea, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Cartera Industrial Rea, S.A. (anteriormente denominada Cartera Hotelera, S.A.) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

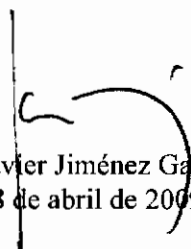
Las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas son las primeras que los Administradores de Cartera Industrial Rea, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2.4.2 de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 18 de enero de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión sin salvedades.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cartera Industrial Rea, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

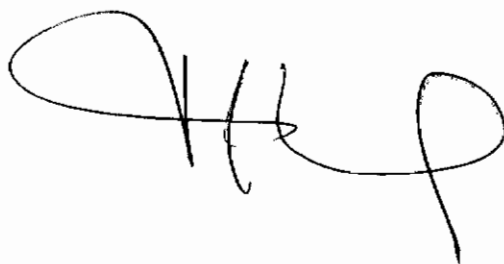
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Javier Jiménez García
28 de abril de 2009

Cartera Industrial Rea, S.A.
(anteriormente
denominada Cartera
Hotelera, S.A.)

Cuentas Anuales del ejercicio 2008
e Informe de Gestión

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop and a sharp downward stroke.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
(ANTERIORMENTE DENOMINADA CARTERA HOTELERA, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2006
ACTIVO NO CORRIENTE:					
Inmovilizado material-					
Terrenos y construcciones	Nota 5	102.506		Nota 8	69.295
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.055	PATRIMONIO NETO:		50.836
Inversiones en empresas asociadas a largo plazo-		239	FONDOS PROPIOS-		39.192
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.1	816	Capital-		11.544
Inversiones financieras a largo plazo-		99.257	Capital escrutado		22.151
Otros activos financieros		99.257	Prima de emisión		5.226
Activos por impuesto diferido	Nota 11.5	6	Reservas-		16.925
		6	Legal		(2.303)
		2.188	Otras reservas	Nota 6.2	(1.389)
			Acciones y participaciones en patrimonio propias		
			Pérdidas del ejercicio		
ACTIVO CORRIENTE:					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-			PASIVO NO CORRIENTE:		
Deudores varios		440	Provisiones a largo plazo-		33.080
Activos por impuesto corriente	Nota 11.1	11	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al persona	Nota 4.9	770
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11.1	256	Deudas a largo plazo-		32.310
Inversiones financieras en asociadas a corto plazo-		72	Deudas con entidades de crédito	Nota 10	32.310
Otros activos financieros		173			
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 7.1	154	PASIVO CORRIENTE:		571
Otros activos financieros		154	Deudas a corto plazo-		288
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		1	Deudas con entidades de crédito	Nota 10	288
Tesorería		1	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		283
		29	Acreedores varios		194
		29	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11.1	89
TOTAL ACTIVO		102.946	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		102.946

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.



CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
(ANTERIORMENTE DENOMINADA CARTERA HOTELERA, S.A.)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
OPERACIONES CONTINUADAS		
Otros ingresos de explotación-		30
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		30
Gastos de personal-		(1.224)
Sueldos, salarios y asimilados		(421)
Cargas sociales	Nota 12.1	(33)
Provisiones	Nota 4.9	(770)
Otros gastos de explotación-		(786)
Servicios exteriores	Nota 12.3	(786)
Amortización del inmovilizado	Nota 5	(29)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(2.009)
Ingresos financieros-		517
De participaciones en instrumentos de patrimonio		154
- En terceros	Nota 12.2	154
De valores negociables y otros instrumentos financieros		363
- En terceros		363
Gastos financieros-		(726)
Por deudas con terceros	Nota 12.2	(726)
RESULTADO FINANCIERO		(209)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(2.218)
Impuestos sobre beneficios	Nota 11.3	829
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.389)

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de esta cuenta de pérdidas y ganancias.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
(ANTERIORMENTE DENOMINADA CARTERA HOTELERA, S.A.)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
- Por valoración de instrumentos financieros	
Activos financieros disponibles para la venta	
- Por cobertura de flujos de efectivo	
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
- Efecto impositivo	
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
- Por valoración de instrumentos financieros	
Activos financieros disponibles para la venta	
- Por cobertura de flujos de efectivo	
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
- Efecto impositivo	
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	

Les Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de ingresos y gastos reconocidos.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
(ANTERIORMENTE DENOMINADA CARTERA HOTELERA, S.A.)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007 (a)	26.128	-	16.495	-	6.037	-	48.660
Ajustes por cambios de criterio: Activación de bases imponibles negativas e impuestos diferidos de activo	-	-	1.359	-	-	-	1.359
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	26.128	-	17.854	-	6.037	-	50.019
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(1.389)	-	(1.389)
Operaciones con accionistas:							
- Aumentos de capital	13.064	11.644	(392)	-	-	-	24.316
- Distribución de resultados del ejercicio 2007	-	-	4.674	-	(4.674)	-	-
- A reservas	-	-	-	-	(1.363)	-	(1.363)
- A dividendos	-	-	15	(2.303)	-	-	(2.288)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(2.303)	-	-	(2.288)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	39.192	11.644	22.151	(2.303)	(1.389)	-	69.295

(a) Includido a efectos comparativos (véase Nota 2.4.2)

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto.



CARTERA INDUSTRIAL REA S.A.
(ANTERIORMENTE DENOMINADA CARTERA HOTELERA, S.A.)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(1.423)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(2.218)
Ajustes al resultado:		1.008
- Amortización del inmovilizado		29
- Variación de provisiones		770
- Ingresos financieros		(517)
- Gastos financieros		726
Cambios en el capital corriente:		(68)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(183)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		115
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(145)
- Pagos de intereses		(438)
- Cobros de intereses		363
- Pagos por impuesto sobre beneficios		(70)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(99.807)
Pagos por inversiones:		(99.807)
- Inmovilizado material		(549)
- Otros activos financieros		(1)
- Inversiones en empresas asociadas a largo plazo	Nota 7.1	(99.257)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		52.975
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:	Nota 8	22.028
- Emisión de instrumentos de patrimonio		24.316
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(2.995)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		707
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		32.310
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 10	32.310
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		(1.363)
- Dividendos		(1.363)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(48.255)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		48.284
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		29

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de flujos de efectivo.

Cartera Industrial Rea, S.A. (anteriormente denominada Cartera Hotelera, S.A.)

Memoria del Ejercicio 2008

1. Reseña histórica

Cartera Industrial Rea, S.A., anteriormente denominada Cartera Hotelera, S.A. (en adelante "la Sociedad"), se constituyó en mayo de 1964 bajo la denominación de General Mercantil, S.A., cambiando la misma por la de Mercapital, S.A. en octubre de 1985 y por la de Cartera Hotelera, S.A. en julio de 2003. Con fecha 13 de marzo de 2008 la Junta General de Accionistas aprobó la adopción de la denominación social actual así como el cambio del domicilio social a la Calle Hermosilla número 34 , 1º derecha, Madrid.

La actividad de la Sociedad se centró, entre los años 1985 y 1997, en el área de desarrollo de capitales mediante la inversión en participaciones en empresas industriales y comerciales (nunca con finalidad de control) para proceder posteriormente a su venta en el momento más adecuado.

A partir del año 1997, y hasta el ejercicio 2007, se siguió una nueva estrategia (recogida en las correspondientes cuentas anuales y aprobada por los órganos sociales), que llevó consigo el cese en la realización de nuevas inversiones, y la paulatina liquidación de las existentes. Esta etapa concluye con la venta de la participación indirecta que la Sociedad tenía en Occidental Hotels Management B.V., efectuada en julio de 2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2007 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración tomó la decisión de retomar la actividad inversora, articulándose la misma en torno a una estrategia consistente, principalmente, en la toma de participaciones superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, industriales o de servicios, con perspectivas de crecimiento y en cuya gestión pueda contribuir la Sociedad aportando su experiencia y conocimiento.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Junta General de Accionistas ratificó la mencionada decisión y tal y como se indica en la Nota 7, durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha materializado los nuevos planes inversores con la adquisición de participaciones en Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartonajes de Europa, S.A.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales de Cartera Industrial Rea, S.A. del ejercicio 2008 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008.



6

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de valor permanente de determinados instrumentos financieros (véase Nota 7).
- La vida útil de los activos materiales.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de los compromisos con el personal a largo plazo (véase Nota 4.9).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4 Comparación de la información y Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.4.1 Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas no son comparables con las del precedente como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan General contable.

2.4.2 Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales del ejercicio terminado 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobados por la correspondiente Junta General de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre – PGC(90).



CARTERA HOTELERA, S.A.
(actualmente denominada Cartera Industrial Rea, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Miles de Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2007	PASIVO	Ejercicio 2007
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Inmovilizaciones materiales-	535	Capital suscrito	26.128
Otros activos	535	Reservas	16.495
Inmovilizaciones financieras-	6	Beneficios del ejercicio	6.037
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	6		48.660
Total inmovilizado	541		
ACTIVO CIRCULANTE:		ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Deudores-	3	Otras deudas no comerciales-	168
Administraciones Públicas	2	Otras deudas no comerciales	168
Deudores varios	1		168
Inversiones financieras temporales	48.058	Total acreedores a corto plazo	168
Tesorería	226		
Total activo circulante	48.287	TOTAL PASIVO	48.828
TOTAL ACTIVO	48.828		



CARTERA HOTELERA, S.A.
(actualmente denominada Cartera Industrial Rea, S.A.)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEL EJERCICIO 2007

(Miles de Euros)

DEBE	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2007
GASTOS:		INGRESOS:	
Gastos financieros y asimilados	36	Ingresos financieros	7.015
Otros gastos de explotación	953		
	989		
Beneficios de explotación	6.026		
Beneficios de las actividades ordinarias	6.026		
		Beneficios por operaciones con acciones propias	11
Resultados extraordinarios positivos	11		
Beneficios antes de impuestos	6.037		
Impuesto sobre Sociedades	-		
Beneficios del ejercicio	6.037		

La Sociedad ha elegido como fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad el 1 de de enero de 2008.

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC(90) y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:

	Miles de Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (a)	48.660
<i>Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad</i>	
Activación de créditos fiscales	1.359
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	50.019

(a) Obtenido de las cuentas anuales del ejercicio 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales. En concreto, las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales son las siguientes:

- El principio de prudencia que anteriormente prevalecía sobre el resto de principios contables, establecía límites temporales más restrictivos para el registro de créditos fiscales. Con la normativa contable actual, se reconocerán los activos por impuestos diferidos cuando se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales suficientes durante el periodo de tiempo establecido por la legislación fiscal aplicable.
- La autocartera se presenta minorando los fondos propios. Los resultados obtenidos en la enajenación de las acciones propias se registran directamente en fondos propios.

- El tratamiento de los instrumentos financieros en la nueva normativa contable incluye clasificaciones y criterios de valoración que no se recogían anteriormente. Adicionalmente, la nueva normativa introduce criterios para la determinación del deterioro de valor de las inversiones basados en conceptos de valor razonable y valor recuperable no previstos en la normativa contable anterior. En este sentido, al cierre del ejercicio la Sociedad debe determinar el importe recuperable de las inversiones, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de las inversiones.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Aplicación del resultado

Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas aplicar la totalidad de las pérdidas del ejercicio 2008 a la cuenta "Reservas voluntarias" para su compensación.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

La Sociedad registra en la cuenta "Otros activos" las colecciones de arte de su propiedad, las cuales se contabilizan por su coste de adquisición. La Sociedad no amortiza este tipo de activos al no estar afectos a la explotación y no experimentar depreciación en su valor.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de Amortización
Construcciones	2%
Instalaciones técnicas	25%
Mobiliario	10%
Equipos para proceso de información	25%



4.2 Instrumentos financieros

Activos financieros

Clasificación:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas: se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.

Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán hasta que el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, situación en la que éste último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Por el contrario, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior:

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

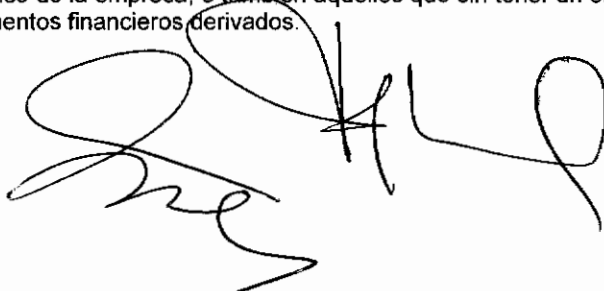
Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.



Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Sociedades comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Con carácter general, se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio, o de otros activos y pasivos en una operación que no afectan ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.4 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance de situación, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal

La Sociedad, a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha concedido a su equipo directivo una retribución variable consistente en un premio de gestión trianual equivalente a un porcentaje de los beneficios después de impuestos acumulados que haya obtenido la Sociedad a la finalización del tercer año y a las plusvalías latentes después de impuestos existentes a la finalización del tercer año que excedan en su conjunto de un porcentaje determinado de rentabilidad anual.

Por otro lado, y también en virtud de las facultades otorgadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido, en relación con el premio de gestión trianual mencionado anteriormente, que para el ejercicio 2008 el importe devengado no puede ser superior a la diferencia entre la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio por la Sociedad (excluidos los gastos de naturaleza financiera) y el 2% de los activos al 31 de diciembre de 2008.

En este sentido, la Sociedad ha registrado en la cuenta "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del pasivo no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto, una provisión por el premio de gestión trianual devengado en el ejercicio 2008 de acuerdo con la mejor estimación del valor razonable de las prestaciones devengadas de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldo al 1/01/08	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31/12/08
Coste-			
Terrenos	-	143	143
Construcciones	-	97	97
Instalaciones técnicas	-	98	98
Mobiliario	-	194	194
Equipos para proceso de información	-	9	9
Otro inmovilizado material	535	8	543
Total coste	535	549	1.084
Amortización acumulada-			
Construcciones	-	(1)	(1)
Instalaciones técnicas	-	(15)	(15)
Mobiliario	-	(11)	(11)
Equipos para proceso de información	-	(2)	(2)
Total amortización	-	(29)	(29)
Inmovilizado material – neto	535		1.055

	Miles de Euros	
	Saldo al 1/01/08	Saldo al 31/12/08
Coste	535	1.084
Amortizaciones	-	(29)
Inmovilizado material neto	535	1.055

Las adiciones del ejercicio 2008 corresponden, básicamente, a las inversiones efectuadas por la Sociedad como consecuencia del cambio de su domicilio social (véase Nota 1).

Del inmovilizado material de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2008 no están afectos directamente a la explotación una colección de arte por importe de 543 miles de euros, aproximadamente, que está recogida en la cuenta "Otro inmovilizado material".

Al 31 de diciembre de 2008 no existen bienes totalmente amortizados que sigan en uso.

La práctica de la Sociedad consiste en formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman suficiente la cobertura de los seguros contratados.

6. Arrendamientos

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal
Menos de un año	78
Entre uno y cinco años	152
Total	230

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
	2008
Pagos mínimos por arrendamiento	62
Cuotas contingentes pagadas	4
Total	66



El contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2008 es el del la oficina de 134,1 metros cuadrados, situada en la calle Hermosilla en Madrid. El contrato de arrendamiento se inició el 23 de noviembre de 2007 y la duración del mismo es de 5 años. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC y del IPC más 3 puntos desde el quinto año en el caso de prórroga del contrato de arrendamiento.

7. Inversiones financieras largo plazo

7.1 Empresas asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas asociadas al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:

Denominación/ Domicilio/ Actividad (a) (b)	Número de acciones en circulación al 31-12-08	Porcentaje de Partici- pación	Miles de Euros								
			Capital	Resultado		Resto De Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos (Nota 12.2)	Valor en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulad
Mecalux, S.A./ Barcelona/	33.607.750	5%	33.608	56.524	35.767	318.800	388.175	823	34.357	-	-
Papeles y Cartones de de Europa, S.A./ Palencia	73.755.372	7%	147.511	30.154	9.193	119.652	276.356	154	28.260	-	-
Tubacex, S.A. / Llodio	132.978.782	5%	59.840	55.712	37.583	59.138	279.964	358	36.640	-	-
			240.959	142.390	82.543	497.590	944.495	1.335	99.257	-	-

(a) La actividad de las empresas asociadas está relacionada con procesos de fabricación y producción de artículos industriales.

(b) Información consolidada emitida a la CNMV por las empresas participadas.

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad ha reiniciado en el ejercicio 2008 su actividad inversora, basándose ésta en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que la Sociedad pueda aportar valor desde la presencia en sus órganos de gobiernos. En este sentido, a partir de febrero de 2008 la Sociedad ha ido adquiriendo de forma paulatina participaciones en el capital de Mecalux, S.A., Papeles y Cartones de Europa, S.A. y Tubacex, S.A. hasta alcanzar los porcentajes de participación que se detallan en el cuadro anterior. De acuerdo con el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ha notificado a Mecalux, S.A., a Papeles y Cartones de Europa, S.A. y a Tubacex, S.A. las respectivas adquisiciones de acciones efectuadas.

En opinión de los Administradores de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 ésta ejerce una influencia significativa en la gestión de Mecalux, S.A. y Papeles y Cartones de Europa, S.A. al participar en sus decisiones de política financiera y de explotación y al disponer de representación en los respectivos consejos de administración así como en otros comités de dirección.

En cuanto a la inversión en Tubacex, S.A., si bien al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad aún no contaba con representación en su Consejo de Administración, se espera que la incorporación al mismo ocurra coincidiendo con la próxima Junta General de Accionistas de Tubacex, S.A. Los Administradores de la Sociedad consideran que el objetivo de la toma de participación en Tubacex, S.A. no se limita a una inversión financiera de corto plazo, sino que, al igual que ocurre con el resto de compañías participadas, tiene como finalidad la participación en su administración, colaborando y asistiendo a dicha sociedad en la adopción de sus políticas financieras y operativas. Por este motivo, los Administradores de la Sociedad consideran que, de cara a preservar la imagen fiel de la Sociedad, es aconsejable el registrar la inversión en dicha compañía en el epígrafe "Inversión en empresas asociadas a largo plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto.

Al 31 de diciembre de 2008, todas las sociedades participadas cotizaban en la bolsa de Madrid, siendo sus cotizaciones del ejercicio 2008 las siguientes:

Sociedad	Euros	
	Cotización Media del Último Trimestre	Cotización de cierre
Mecalux, S.A.	13,9	13,2
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	3,5	2,9
Tubacex, S.A.	2,8	2,4

En opinión de los Administradores de la Sociedad, la variación negativa experimentada en el ejercicio 2008 por las cotizaciones de las empresas participadas es debida a la evolución negativa del mercado bursátil de Madrid en el segundo semestre de 2008, sin que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales se hayan identificado circunstancias concretas en las inversiones realizadas que pongan de manifiesto deterioros de valor permanentes. En este sentido, en opinión de los Administradores de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 el importe recuperable de las inversiones en Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartones de Europa, S.A. excede de su valor contable, por lo que no se requiere el registró de deterioro de valor alguno.

7.2 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

En lo referente al control de riesgo de las inversiones en sociedades, este se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de sus principales variables financieras e intervención en los órganos de administración. En cualquier caso, antes de la realización de cualquier inversión, la Sociedad tiene establecido un procedimiento para el análisis de potenciales inversiones que incluye la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes y la supervisión por parte del Consejo de Administración. La política de la Sociedad, por otro lado, es financiar la adquisición de las inversiones a través de una estructura de financiación basada en un equilibrio entre las fuentes propias (capital) y ajenas, reduciendo en todo lo posible la dependencia de entidades externas para la realización de los procesos de inversión.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección. La Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como los riesgos de crédito y liquidez.

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio. En cuanto al riesgo de crédito relacionado con los derechos de cobro frente a terceros, dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad, éste es muy reducido, si bien la Dirección Financiera controla los riesgos de morosidad e insolvencia mediante la fijación de límites de crédito y el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro.

La Sociedad estima que a 31 de diciembre de 2008 el nivel de exposición al riesgo de crédito de sus activos financieros no es significativo.

b) Riesgo de liquidez:

La Sociedad tiene que hacer frente a pagos derivados de su actividad, principalmente los intereses de la financiación externa obtenida para la adquisición de las inversiones financieras así como las retribuciones de los empleados y del Consejo de Administración. Asimismo, el fondo de maniobra es negativo a 31 de diciembre de 2008 en 132 miles de euros, aproximadamente. En cualquier caso, para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería en su balance de situación, así como de las líneas de financiación que se detallan en la Nota 10.

Por lo que respecta a la inversión en valores (cotizados), estos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la Sociedad. Por otro lado, en la medida que no se prevé que las inversiones de la Sociedad vayan dirigidas a la adquisición de una mayoría de control en las sociedades participadas, la Sociedad no podrá imponer el pago de dividendos por parte de sus participadas, ni forzar la venta del conjunto del capital de estas.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, dado el relativo bajo nivel de endeudamiento financiero de la Sociedad, los Administradores consideran que este impacto no sería significativo en ningún caso.

La Sociedad no tiene inversiones en entidades extranjeras que operen en moneda distinta de euro, ni realiza operaciones en países cuya moneda es distinta al euro.

A cierre de ejercicio, el ratio de endeudamiento de la Sociedad era de 0,31 (Deuda Financiera Neta / [Fondos Propios + Deuda Financiera Neta]).

8. Patrimonio neto y fondos propios

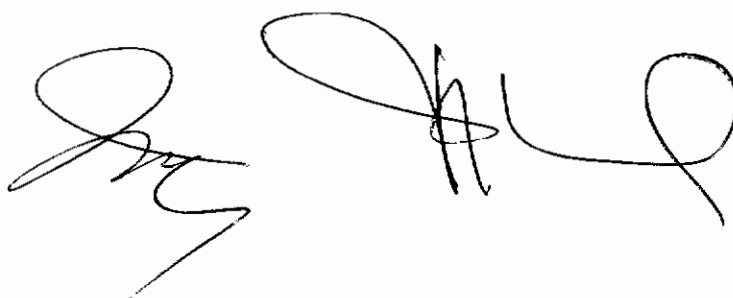
Con fecha 13 de marzo de 2008 la Junta General de Accionistas aprobó el incremento del capital social de la Sociedad en un importe de 13.064 miles de euros, aproximadamente, con una prima de emisión de 11.644 miles de euros, aproximadamente, mediante la emisión de 5.680.068 acciones de 2,30 euros de valor nominal y 2,05 euros de prima de emisión, cada una de ellas. Al 31 de diciembre de 2008 todas las acciones emitidas se encontraban totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones pertenecen a la misma clase que las ya existentes y, por tanto, otorgan los mismos derechos que éstas.

Asimismo, la citada Junta General de Accionistas aprobó el reparto de un dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio anterior por importe de 0,12 euros por acción.

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de Cartera Industrial Rea, S.A. asciende a 39.192 miles de euros, aproximadamente, representado por 17.040.085 acciones al portador de 2,30 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

A dicha fecha estaban admitidas a cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid y Barcelona la totalidad de dichas acciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 116/92 de 14 de febrero, la Sociedad transformó en su día sus títulos en anotaciones en cuenta.



Los únicos accionistas con una participación igual ó superior al 10% son los siguientes:

	Porcentaje de Participación
Retos Operativos XXI, S.L.	16,67
Torre Rioja – Madrid, S.L.	11,77
Inversiones Europeas, S.L.	11,71
Euro Syns, S.A.	10,00

8.1 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad debe destinar a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

8.2 Acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008 autorizó al Consejo de Administración para que, al amparo del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir acciones de Cartera Industrial Rea, S.A. (por un precio máximo de 6 euros por acción, y un mínimo de su valor nominal), siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda del 5% del capital social en cada momento.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha adquirido un total de 695.856 acciones propias representativas del 4,08% del capital, con un coste de adquisición de 2.994 miles de euros, aproximadamente. Con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha enajenado 163.022 de dichas acciones propias obteniendo un beneficio de 14 miles de euros, aproximadamente.

	Número de Acciones	Porcentaje del capital	Valor Nominal (Euros)	Precio Medio de Adquisición (Euros)	Coste Total de Adquisición (Miles de Euros)
Acciones propias al 31 de diciembre de 2008	532.834	3,13%	2,30	4,32	2.303

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

9. Contingencias

A la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, no existen contingencias relevantes para la sociedad.

10. Deuda a largo

10. Pasivos financieros a largo plazo:

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo
Categorías	Deudas con entidades de crédito
Débitos y partidas a pagar	32.310

La totalidad de la deuda financiera anterior tiene previsto su vencimiento en 2013.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía concedidas las siguientes pólizas de crédito:

Entidad financiera	Miles de Euros			Tipo de interés medio del año
	Límite	Importe no dispuesto	Importe dispuesto	
Banca March	25.000	49	24.951	5,63%
Banca March	5.000	2.059	2.941	4,58%
Banco Urquijo	6.000	1.582	4.418	6,10%
	36.000	3.690	32.310	

La mencionada deuda financiera devenga un tipo de interés referencio al Euribor más un diferencial. Los intereses devengados pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008 por las anteriores pólizas de crédito ascienden a 288 miles de euros, aproximadamente, y se incluyen en el epígrafe "Deudas a con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto.

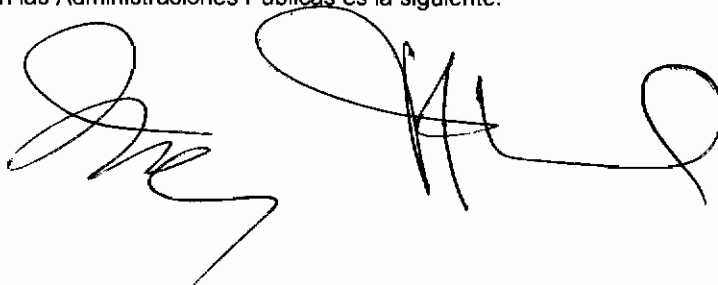
Existen cláusulas en las mencionadas pólizas de crédito que imponen el cumplimiento de determinados ratios financieros, relacionados básicamente con el nivel de endeudamiento, calculados sobre las cuentas anuales de la Sociedad. Los Administradores de la Sociedad consideran que al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad no se encuentra en una situación que pueda provocar la declaración de su vencimiento anticipado por parte de las entidades prestamistas.

11. Administraciones Públicas y Situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores:



	Miles de Euros
Activos por impuesto corriente	
Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	72
Otros créditos con las Administraciones Públicas	
Hacienda Pública deudor a por IVA	173

Saldos acreedores:

	Miles de Euros
Otras deudas con las Administraciones Públicas	
Por I.R.P.F.	76
Organismos de la Seguridad Social	4
Otros conceptos	9
	89

11.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2008 de la Sociedad con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable al 31 de diciembre de 2008			(2.218)
Diferencias permanentes netas			(391)
Base imponible previa			(2.609)
Diferencias temporales:			
Aplicación de provisiones	-	(45)	(45)
Provisiones a largo plazo al personal	770	-	770
Otras diferencias temporales	-	(103)	(103)
	770	(148)	622
Base imponible	770	(148)	(1.987)

11.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades


La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	(2.218)
Diferencias permanentes	(391)
Base imponible ajustada	(2.609)
Cuota fiscal (30% de la base imponible)	(783)
Deducciones y bonificaciones	(46)
Ingreso por impuesto sobre sociedades	(829)

11.4 Desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades el siguiente:

	Miles de Euros
Impuesto corriente	-
Impuesto diferido	829
Ingreso por Impuesto sobre Sociedades	829

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be official approvals or signatures.

11.5 Activos por impuestos diferidos registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Diferencias temporarias:	
Provisiones a largo plazo al personal	231
Otras diferencias	124
Bases imponibles negativas y deducciones	1.833
Total activos por impuesto diferido	2.188

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2008, sus correspondientes importes y sus plazos máximos de compensación, son los siguientes:

Ejercicio en que se Generaron	Miles de Euros	Ejercicio Límite a Compensar
2003	1.358	2018
2004	291	2019
2005	2.021	2020
2006	298	2021
2008	1.987	2023
	5.955	

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2008 las deducciones pendientes de tomar registradas en el balance de situación adjunto son las siguientes:

Deducción	Ejercicio en que se Generaron	Miles de Euros	Ejercicio Límite a Compensar
Por doble imposición	2008	46	2015
		46	

11.6 Activos por impuestos diferidos no registrados

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad no dispone de activos por impuesto diferidos no registrados en las cuentas anuales.

11.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene abiertos a los cuatro últimos ejercicios, cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades, para todos los impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas.

12. Ingresos y gastos

12.1 Cargas sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2008 presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros
Seguridad Social a cargo de la Empresa	33
	33

12.2 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	363	726
	363	726



Dividendos percibidos en el ejercicio

En el ejercicio 2008 la Sociedad ha recibido dividendos de las empresas en las que participa (véase Nota 7.1) por importe de 1.335 miles de euros, aproximadamente. De dicho importe, 154 miles de euros, aproximadamente, corresponden al dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2008 aprobado por Papeles y Cartones de Europa, S.A., que ha sido cobrado en enero de 2009. El resto de los dividendos percibidos por la Sociedad en el ejercicio 2008, por un importe de 1.181 miles de euros, aproximadamente, corresponden a dividendos distribuidos por las sociedades participadas Mecalux, S.A. y Tubacex, S.A. con cargo a resultados del ejercicio 2007 y anteriores y, consecuentemente, han sido contabilizados por la Sociedad como menor valor de las inversiones realizadas en dichas sociedades en el ejercicio 2008.

Adicionalmente, la Sociedad ha percibido de Papeles y Cartones de Europa, S.A. 295 miles de euros, aproximadamente, en concepto de devolución de prima de emisión. Esta transacción ha sido registrada por la Sociedad disminuyendo el coste de adquisición de la participación en la citada empresa.

Así, el importe global devengado a favor de la Sociedad durante el ejercicio 2008, por los distintos conceptos relacionados con la retribución como accionista, asciende a 1.630 miles de euros, aproximadamente.

12.3 Otros gastos de explotación

El epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 se desglosa como sigue:

	Miles de Euros
Atenciones y dietas del Consejo de Administración	438
Servicios de profesionales independientes	157
Arrendamientos y cánones (Nota 6)	66
Publicidad y propaganda	58
Otros gastos de explotación	67
Total	786

13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

13.1 Saldos con vinculadas

El detalle de los saldos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
	Dividendos a cuenta
Empresas asociadas:	
Papeles y Cartones de Europa, S.A. (Nota 7.1)	154
	154

13.2 Operaciones con vinculadas

El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Dividendos (Nota 7.1)	Devolución de Prima de emisión	Ingresos Accesorios
Empresas asociadas:			
Mecalux, S.A.	823	-	17
Tubacex, S.A.	358	-	-
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	154	295	13
	1.335	295	30

La cuenta "Ingresos accesorios" incluye las dietas percibidas por la Sociedad por su participación en los Consejos de Administración de Mecalux, S.A. y Papeles y Cartones de Europa, S.A.

13.3 Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Cartera Industrial Rea, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Miles de Euros	
	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	252	438
Alta Dirección	124	-

Adicionalmente, la Sociedad ha registrado una provisión por importe de 770 miles de euros, aproximadamente, como resultado de los compromisos mantenidos con la alta dirección (véase Nota 4.9).

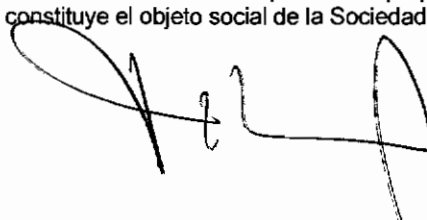
No existen otras remuneraciones, compromisos por pensiones, prestaciones, préstamos o anticipos, etc. a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

13.4 Detalle de las participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

En el ejercicio 2008 el detalle de los miembros del Consejo de Administración que han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, así como los cargos y funciones que en estas ejerzan es el siguiente:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Don Ángel Soria Vaquerizo	GOBAL DE INVERSIONES Y ADQUISICIONES, S.L.	31,67	Administrador Solidario
Don Francisco Javier Zardoya Arana	EURO SYNS, S.A.	5,78	Administrador Solidario
Don Francisco Javier Zardoya Arana	BRESLA INVESTMENTS, S.L.	6,10	Administrador Solidario
Don José María Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	70	Vicepresidente
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	CAPITAL STOCK, S.A., S.C.R.	99,99	Vocal
Don Manuel Soto Serrano	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0,064	Vocal

Por otro lado, los miembros del Consejo no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.



25

14. Información sobre medioambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008 respecto a información de cuestiones medioambientales.

15. Otra información:

15.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2008, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Personal Medio
Alta Dirección	2
Personal administrativo	2
Total	4

Asimismo, la distribución por sexos al término del ejercicio 2008, detallado por categorías, es el siguiente:

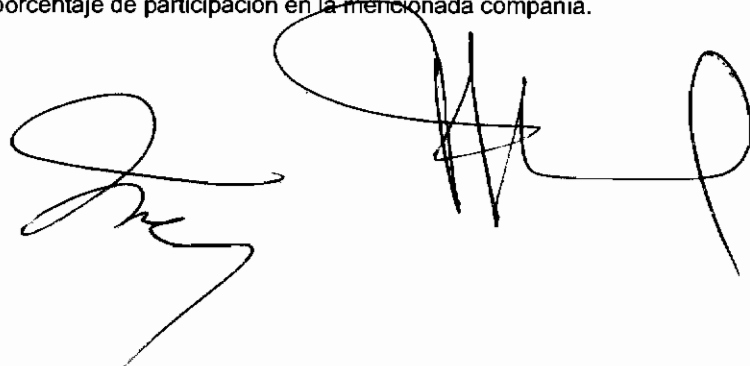
Categorías	Hombres	Mujeres
Consejeros	14	1
Alta Dirección	2	-
Personal administrativo	-	2
Total	16	3

15.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2008 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., han ascendido a 28.000 euros. Ni el auditor ni ninguna empresa del mismo grupo o vinculada ha prestado otros servicios a la Sociedad.

15.3 Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, Mecalux, S.A. ha aprobado una ampliación de capital con cargo a reservas en una proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas, que la Sociedad ha suscrito en su totalidad, manteniendo, en consecuencia, su porcentaje de participación en la mencionada compañía.



15.4 Impactos comparativos con NIIF

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los reglamentos de la Comisión Europea.

En este sentido, de la aplicación de las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, no se pondrían de manifiesto variaciones en el importe de los fondos propios al 31 de diciembre de 2008 ni en el importe de los resultados del ejercicio 2008 de la Sociedad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Diligencia de Formulación

Las presentes cuentas anuales de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de marzo de 2009. El balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo están extendidos en 5 folios, la memoria está extendida en 22 folios, páginas de la 6 a la 27, todas ellas rubricadas por el Presidente y el Secretario, firmando en esta última hoja todos los Consejeros y el Secretario no Consejero.

D. José M^a Loizaga Viguri
Presidente

D. Antonio González – Adalid
Consejero

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo
Consejero

Inversiones Europeas, S.L.
(representada por D. Javier Loizaga
Jiménez)
Consejero

Retos Operativos XXI, S.L.
(representada por D. Gorka Arregui
Abendívar)
Consejero

D. Luis Castresana Orive
Consejero

D^a. María Teresa Rives Orrit
Consejera

D. Manuel Soto Serrano
Consejero

D. Francisco Javier Zardoya Arana
Consejero

Iberfomento, S.A.
(representada por D. José Antonio
Pérez-Nievas Heredero)
Consejero

D. D. Javier Benjumea Cabeza de
Vaca
Consejero

D. Jesús Ruíz de Alegría
Consejero

Brisa Baja, S.L.
(representada por D. Arturo Figar
Yelasco
Consejero

D. Ángel Soria Vaquerizo
Consejero

Ibervalles, S.L.
(representada por D. Fernando Isidro
Rincón)
Consejero

D. Javier Acebo Sánchez
Secretario no consejero

Cartera Industrial Rea, S.A.
(Anteriormente denominada
Cartera Hotelera, S.A.)

Informe de Gestión
del Ejercicio 2008

Operaciones corporativas

No se ha producido ninguna operación durante el ejercicio 2008.

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

La evolución de Cartera Industrial REA, S.A. durante el ejercicio 2008, estuvo marcada por la reactivación de la actividad inversora de la Sociedad conforme a lo comunicado en un hecho relevante a la CNMV con fecha 28 de septiembre de 2007.

Así, tras la reorientación estratégica decidida por el Consejo de Administración, y posteriormente refrendada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008, la Sociedad se dedica a la toma de participaciones principalmente superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, industriales o de servicios, fundamentalmente radicadas en territorio español, con capacidad de generar rentabilidad recurrente y con potencial de incremento de valor, y en cuya gestión pueda contribuir, poniendo a disposición de las empresas participadas la experiencia tanto del equipo gestor como de los integrantes de los órganos de gobierno de REA.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha procedido a reforzar la base de capital sobre la que opera, habiendo realizado, a propuesta de la Junta General de Accionistas, una ampliación de capital en la proporción de 1 acción nueva por cada dos antiguas. La mencionada ampliación de capital se llevó a cabo de manera satisfactoria, siendo suscrita al 100%. Las nuevas acciones se emitieron a €4,35, de los que €2,30 correspondieron al valor nominal y €2,05 a la prima de emisión. De este modo, y tras la mencionada ampliación, el capital social de REA pasó de €26,1M a €39,2M, aumentando los fondos propios en €24,7M hasta un total de €73,5M debido a la prima de emisión asociada. Esta información fue puesta en conocimiento de la CNMV mediante el hecho relevante 95562 de fecha 9 de julio de 2008.

Durante el ejercicio 2008 se han realizado inversiones por importe de €100,7M, para las que se han utilizado tanto recursos procedentes de los fondos propios de la Compañía, como financiación bancaria a largo plazo, en una proporción que deja amplio margen de maniobra a la Sociedad.

Del importe invertido, se dedicaron €35,2M a la adquisición del 5% de la compañía Mecalux, S.A., si bien la participación de Cartera Industrial REA, S.A. en Mecalux llegó a ser del 6,25%, esta pasó al 5% como consecuencia de la ampliación de capital íntegramente suscrita por la Sociedad de Promoción y Participación Empresarial (SPPE) del Grupo Caja Madrid. Cajamadrid tomó un 20% de la sociedad por un importe de €168M, (€25/ acción). Mecalux se dedica al diseño, fabricación, comercialización y prestación de servicios relacionados con las estanterías metálicas, almacenes automáticos y otras soluciones de almacenamiento.

Asimismo, se emplearon €28,6M en la adquisición del 6,95% de la empresa Papeles y Cartones de Europa, S.A. ("Europac"). Europac se dedica a la fabricación, manipulación y transformado de papel, cartón y celulosa.

Finalmente, Cartera Industrial REA, S.A. destinó durante este ejercicio la cantidad de €37,0M a la toma de una participación del 5% en la compañía Tubacex, S.A., un grupo industrial fundado en 1963, dedicado a la fabricación y venta de tubos sin soldadura de acero inoxidable, tanto de acabado en caliente como de laminado en frío. Tubacex exporta sus productos a más de 50 países de todo el mundo siendo el segundo productor a nivel mundial.



La tabla adjunta refleja las inversiones realizadas, así como su valor en libros a cierre de ejercicio:

Sociedad	% Partic.	Coste de Adquisición	Ajustes por importes percibidos *	Valor en libros a 31.12.2008
Mecalux	5,00%	35.180	(823)	34.357
Europac	6,95%	28.556	(295)	28.261
Tubacex	5,00%	36.997	(358)	36.640
Total		100.733	(1.476)	99.257

Cantidades expresadas en miles de €

* Este ajuste considera los dividendos pagados por las participadas correspondientes a beneficios generados con anterioridad a la incorporación de REA al capital de las mismas, así como la devolución de prima de emisión realizada por Europac.

En cuanto a los principales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad

Riesgo de inversión:

La consecución de beneficios futuros y la generación de rentabilidades atractivas se basarán en la correcta implantación de la estrategia inversora de la Sociedad. A pesar de que para cada inversión, la Sociedad, apoyándose, en expertos independientes realiza para cada proyecto una revisión, valoración y análisis técnico de los aspectos más importantes del mismo, no existe garantía sobre la recuperabilidad de la inversión y pueden surgir circunstancias desconocidas en el momento de la adquisición que afecten de manera negativa a la evolución de las inversiones. El riesgo asumido por la Sociedad en cada inversión individual, esto es en cada una de las sociedades en las que invierta, podría ser muy significativo en relación con su patrimonio.

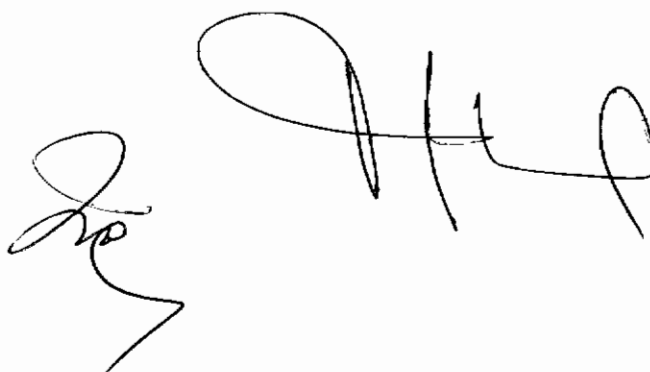
El ciclo económico podría tener un impacto directo en el desarrollo del negocio de cada una de las sociedades participadas por Cartera Industrial Rea, S.A. Del mismo modo dicho ciclo económico también podría afectar a la generación de nuevas oportunidades de inversión y de desinversión para la Sociedad.

Riesgo de liquidez de las inversiones:

Aquellas inversiones que realice la Sociedad en sociedades no cotizadas, por su propia naturaleza, podrían tener un menor grado de liquidez, en tanto en cuanto no exista un mercado adecuado para su enajenación. Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, éstos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que se escapan al control de la Sociedad. En la actualidad, la cartera de participadas de la Sociedad está íntegramente compuesta por valores cotizados.

Por otro lado, dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. En cuanto a la plantilla, durante el ejercicio 2008, la Sociedad ha contado con un equipo medio de cuatro empleados.

Accionariado



La tabla adjunta refleja los principales accionistas de Cartera Industrial REA, S.A.. Por otra parte, el Consejo de Administración posee directa o indirectamente 10,3 millones de acciones, aproximadamente, de la Sociedad, equivalentes al 60,5% del capital social.

Accionista	Participación %
Retos Operativos XXI	16,67%
Inversiones Europeas	11,71%
Torre Rioja	11,77%
Euro Syms	10,00%
Brisa Baja	8,09%
Ibervalles	5,00%
Iberfomento	5,00%

Perspectivas para la Sociedad

Tal y como se ha comentado con anterioridad, la estrategia inversora de Cartera Industrial REA se basa en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que se pueda aportar valor desde la presencia en sus órganos de gobierno.

Durante este primer ejercicio tras la reactivación de la actividad inversora, la Sociedad ha tenido la oportunidad de verificar -con éxito- la validez de la mencionada estrategia. Actualmente, la Sociedad se ha incorporado al Consejo de Administración de Europac y Mecalux. Asimismo, durante el presente semestre se ha producido la incorporación de D. Antonio González-Adalid a la Comisión Ejecutiva de Europac, a instancias de la Comisión de Nombramientos de la mencionada compañía. Finalmente, la Sociedad ha solicitado su incorporación al Consejo de Administración de Tubacex, hecho que el Consejo de Administración de la Sociedad espera se produzca coincidiendo con la próxima Junta General de Accionistas de Tubacex.

Una vez comprobada la validez de la estrategia, las perspectivas de desarrollo de la sociedad pasan por una continuación de la ejecución de la misma, lo que supondrá el aumento paulatino de la implicación en los órganos de gobierno de las participadas, así como el aumento del número de éstas, para lo cual se prevé tanto el incremento de la base de capital de la misma, como de la financiación por parte de terceros, siempre dentro de unos límites razonables.

Gastos de investigación y desarrollo

Dada la actividad de la sociedad no se realizan gastos de investigación y desarrollo.

Instrumentos financieros

La Sociedad no ha contratado durante el ejercicio 2008 ningún instrumento financiero derivado.

Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía 532.834 acciones propias en su cartera representativas del 3,127% del capital, con un coste de adquisición de 2.304 miles de euros, aproximadamente. Durante el ejercicio la Sociedad adquirió un total de 695.856 acciones propias y vendió un total de 163.022, obteniendo una ganancia

patrimonial de 14 miles de euros, aproximadamente.

Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, Mecalux, S.A. ha aprobado una ampliación de capital con cargo a reservas en una proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas, que la Sociedad ha suscrito en su totalidad, manteniendo, en consecuencia, su porcentaje de participación en la mencionada compañía.

Información del Consejo de Administración en relación con el artículo 116 Bis de la Ley del mercado de valores

El Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. elabora el presente informe en relación con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

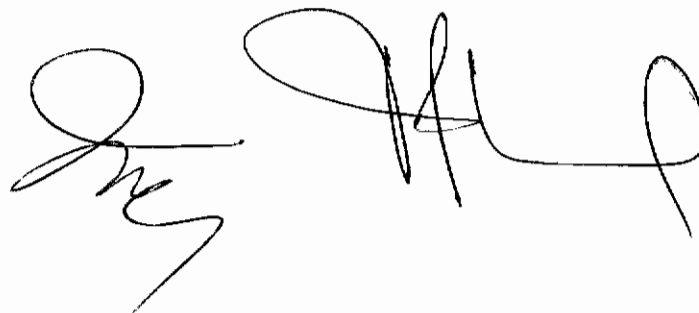
Conforme a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, el capital de la Sociedad es de 39.192.195,50 euros, dividido en 17.040.085 acciones, de 2,30 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas, de una misma clase y serie.

No existen valores emitidos que den derecho a la conversión en acciones de la sociedad.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social, salvo las que resulten de la normativa de aplicación para sociedades cotizadas.

- c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**



Nombre o denominación social del Consejero	Números de derechos de voto directos	Números de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el Total de derechos de voto
José M ^a Loizaga Viguri (1)	100	1.995.894	11,713
Ángel Soria Vaquerizo (2)	0	2.004.816	11,765
Juan Luís Arregui Ciarsolo (3)	0	2.840.014	16,667
BRISA BAJA, S.L.	1.379.310	0	8,095
IBERVALLES, S.L.	852.005	0	5,000
Manuel Soto Serrano (4)	0	557.526	3,272
GOLDEN LIMIT, S.L.	852.004	0	5,00
EURO SYNS, S.A.	1.704.009	0	10,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% sobre el Total de derechos de voto
(1) INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	1.995.894	11,713
(2) TORRE RIOJA-MADRID, S.L.	2.004.816	11,765
(3) RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	2.840.014	16,667
(4) ACE GLOBAL SICAV, S.A.	557.526	3,272

d) **Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones específicas para el ejercicio del derecho de voto distintas de las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

e) **Los pactos parasociales.**

No existen pactos parasociales.

f) **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.**

▪ **Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración:**

Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración se contemplan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VI del Reglamento del Consejo de Administración, que a continuación se transcriben:

○ Estatutos Sociales

“Artículo 22º.- Nombramiento

La administración de la Sociedad se confía conjuntamente a varias personas, en número no inferior a tres ni superior a veinte, que actuarán como órgano colegiado con la denominación de Consejo de Administración.

El nombramiento y separación de los miembros del Consejo y la determinación de su número, corresponde a la Junta General.

El nombramiento podrá recaer tanto en personas físicas como jurídicas, accionistas y no accionistas. Cuando el nombramiento recaiga sobre persona jurídica, ésta deberá designar a persona física como representante suyo para el ejercicio de dicho cargo.

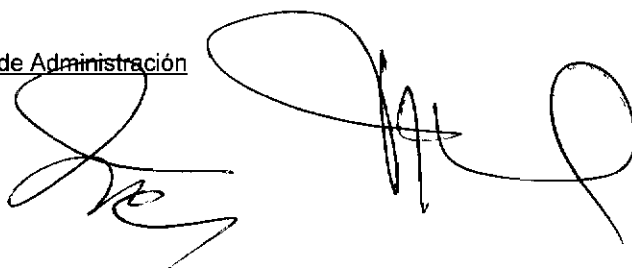
No podrán ser designados Consejeros aquéllas personas que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o en las Incompatibilidades de la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 23º.- Duración del cargo y vacantes

La duración del cargo de Consejero será de cuatro años, pudiendo ser reelegido en él, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Reelegidos en sus cargos de Consejeros, el Presidente, Vicepresidente o, en su caso, el Secretario del Consejo de Administración continuarán desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad en el seno del Consejo, sin necesidad de una elección, y sin el perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al órgano de Administración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjera alguna vacante, el Consejo podrá designar entre los accionistas la persona que haya de cubrirla hasta que se reúna la primera Junta General, que deberá proceder a su ratificación o a la designación de la persona que para lo sucesivo haya de desempeñar el cargo.

○ Reglamento del Consejo de Administración

Handwritten signatures in black ink, appearing to be two distinct signatures, one larger and more stylized than the other.

Capítulo VI.- DESIGNACION Y CESE DE CONSEJEROS

Artículo 16.- Nombramiento de Consejeros

1.- Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

2.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre ejecutivos y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes.

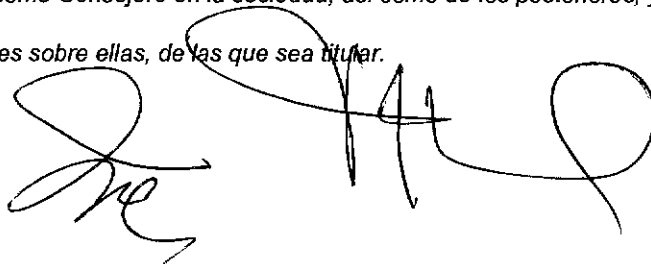
3.- Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

4.- La Sociedad establecerá un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Asimismo, se ofrecerá a los Consejeros la posibilidad de programas o actuaciones concretas de actualización de conocimientos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

5.- La Sociedad hará pública a través de su página web, y mantendrá actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Indicación de los otros Consejos de administración a los que pertenezca de sociedades cotizadas.
- c) Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.



Artículo 17.- Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

Artículo 18.- Duración del cargo

1.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos.

2.- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General, sin perjuicio de su ratificación por ésta.

Artículo 19.- Cese de los Consejeros

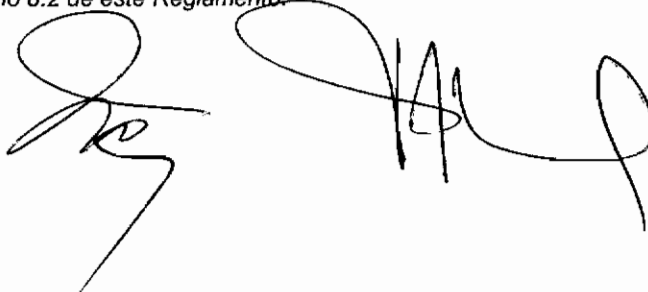
1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias prevista en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.



4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

5.- Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Artículo 20.- Objetividad y secreto de las votaciones

1.- Los Consejeros afectados por propuestas de reelección o cese o de conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

2.- Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros serán secretas si así lo solicita cualquiera de sus miembros y sin perjuicio del derecho de todo Consejero a dejar constancia en acta del sentido de su voto".

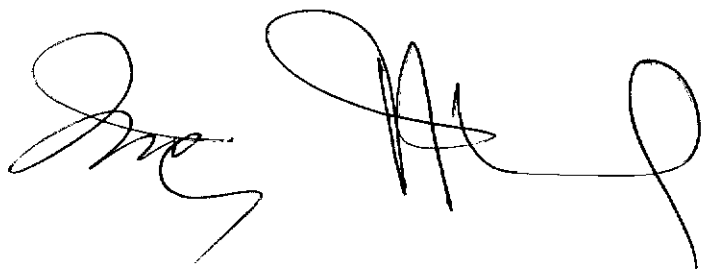
▪ **Modificación de Estatutos Sociales:**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales se recogen en el artículo 21º de los Estatutos Sociales y en el 13º y 20º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, sin que en ningún caso se exijan mayorías distintas a las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

g) **Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

▪ **Poderes**

A salvo de las ostentadas por Don Antonio González-Adalid García-Zozaya, en su condición de Consejero Delegado, con todas facultades delegables del Consejo de Administración, y de las conferidas a favor del Presidente Don José María Loizaga Víguri, **mediante poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid**, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ostenta poderes de la sociedad.



- **Emisión de acciones**

La Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008 delegó en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de que por sí solo y sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, al amparo de lo establecido en el artículo 153, 1, b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social de la Sociedad hasta un importe igual al 50 por 100 del capital social que la Sociedad tenga en cada momento, mediante la emisión de acciones iguales o distintas a las ya existentes. La expresada autorización se concedió por un plazo de cinco años a contar desde el 13 de marzo de 2008, esto es, hasta el mismo día inclusive del año 2013.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de tal autorización en una sola vez por la totalidad, o en varias parciales y sucesivas y hasta el límite total antes expresado, pudiendo designar de entre sus miembros a la persona o personas que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte el Consejo en uso de las autorizaciones concedidas al mismo por la Junta General, y en especial el del cierre del aumento.

Las acciones podrán ser emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine, debiendo realizarse mediante aportaciones dinerarias conforme establece el citado artículo 153, 1, b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la delegación incluye también la atribución al Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- **Recompra de acciones**

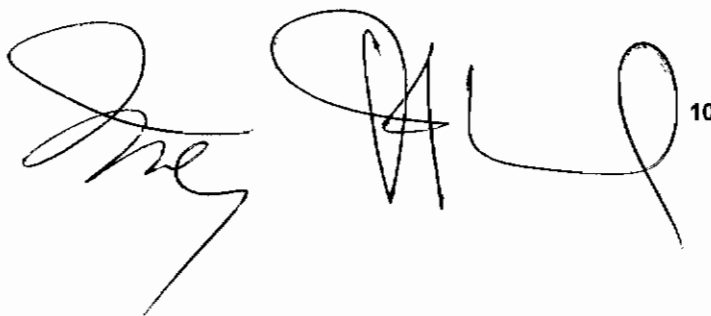
En cuanto a la posibilidad de comprar acciones, la citada Junta General de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2008 autorizó al Consejo de Administración para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, éste pueda adquirir acciones de la sociedad, siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de ésta.

El Consejo de Administración podrá acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de 6 euros por acción, y un mínimo de su valor nominal.

La expresada autorización se concedió por el plazo de dieciocho meses a contar desde el 13 de marzo de 2008, es decir, hasta el 13 de septiembre del año 2009.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

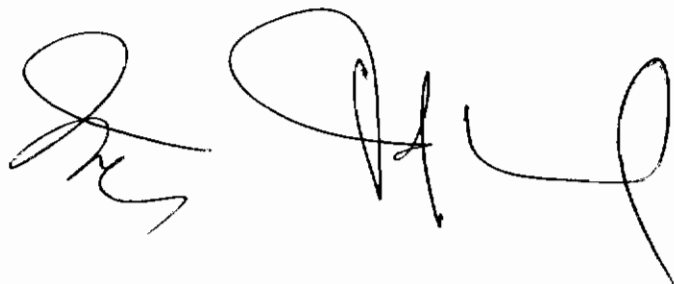


10

- i) **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existe ningún acuerdo entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Madrid, a 17 de marzo de 2009

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, cursive 'S'. The middle signature is a large, bold, cursive 'H'. The signature on the right is a long, horizontal, cursive line that ends in a loop.

Diligencia que se extiende para hacer constar que, los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de Cartera Industrial Rea, S.A., conocen el contenido de este Informe de Gestión, extendido en 11 hojas de papel escritas por una sola cara, todas las cuales están rubricadas por el Presidente y el Secretario, y en prueba de su conformidad lo firman a continuación.

D. José M^a Loizaga Viguri
Presidente

D. Antonio González – Adalid
Consejero

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo
Consejero

Inversiones Europeas, S.L.
(representada por D. Javier Loizaga
Jiménez)
Consejero

Retos Operativos XXI, S.L.
(representada por D. Gorka Arregui
Abendivar)
Consejero

D. Luis Castresana Orive
Consejero

D^a. María Teresa Rives Orrit
Consejera

D/ Manuel Soto Serrano
Consejero

D. Francisco Javier Zardoya Arana
Consejero

Iberfomento, S.A.
(representada por D. José Antonio
Pérez-Niavas Heredero)
Consejero

D. D. Javier Benjumea Cabeza de Vaca
Consejero

D. Jesús Ruíz de Alegría
Consejero

Brisa Baja, S.L. ✓
(representada por D. Arturo Figar Velasco)
Consejero

D. Ángel Soria Vaquerizo
Consejero

Ibervalles, S.L. ✓
(representada por D. Fernando Isidro Rincón)
Consejero

D. Javier Acebo Sánchez
Secretario no consejero

DECLARACION NEGATIVA ACERCA DE INFORMACION MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES

Identificación de Sociedad: Cartera Industrial Rea, S.A.

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2008 no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

D. José M^a Loizaga Viguri
Presidente

D. Antonio González – Adalid
Consejero

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo
Consejero

Inversiones Europeas, S.L.
(representada por D. Javier Loizaga
Jiménez)
Consejero

Retos Operativos XXI, S.L.
(representada por D. Gorka Arregui
Abendivar)
Consejero

D. Luis Castresana Orive
Consejero

D^a. María Teresa Rives Orrit
Consejera

D. Manuel Soto Serrano
Consejero

D. Francisco Javier Zardoya Arana
Consejero

Iberfomento, S.A.
(representada por D. José Antonio
Pérez-Nievas Heredero)
Consejero

D. D. Javier Benjumea Cabeza de Vaca
Consejero

D. Jesús Ruíz de Alegría
Consejero

Brisa Baja S.L.
(representada por D. Arturo Figar Velasco)
Consejero

D. Ángel Soria Vaquerizo
Consejero

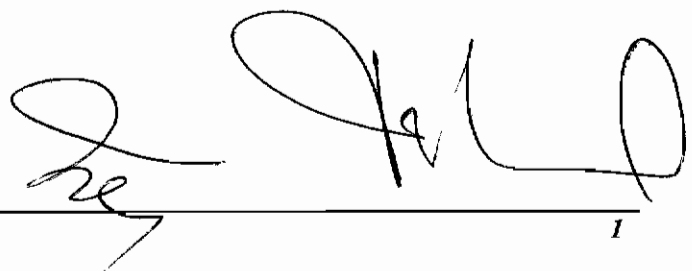
Ibervalles, S.L.
(representada por D. Fernando Isidro Rincón)
Consejero

D. Javier Acebo Sánchez
Secretario no consejero

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

EJERCICIO 2008

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the footer.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

C.I.F. A - 28130938

Denominación Social:

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Domicilio:

C/ Hermosilla, número 34, 1º
28001 Madrid

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**A.1. Capital social actual:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
14/07/2008	39.192.195,50	17.040.085

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.

A.2. Detalle de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los Consejeros:

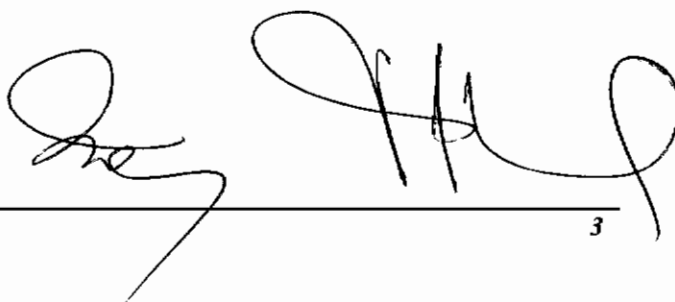
Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
GOLDEN LIMIT, S.L.	852.004	0	5,00
EURO SYNS, S.A.	1.704.009	0	10,00
Total:	2.556.013		15,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo	Números de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
TORRE RIOJA MADRID, S.L.	14/07/08	Suscripción acciones en aumento capital
ACE GLOBAL SICAV, S.A.	27/02/08	Compra de acciones
BRISA BAJA, S.L.	14/07/08	Suscripción acciones en aumento capital
EURO SYNS, S.A.	14/07/08	Suscripción acciones en aumento capital
IBERVALLES, S.L.	14/07/08	Suscripción acciones en aumento capital
GOLDEN LIMIT, S.L.	14/07/08	Suscripción acciones en aumento capital



A.3. Miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que poseen derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Números de derechos de voto directos	Números de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el Total de derechos de voto
José M ^a Loizaga Viguri (1)	100	1.995.894	11,713
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	1.995.894	0	11,713
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	45.000	0	0,264
Ángel Soria Vaquerizo (2)	0	2.004.816	11,765
Juan Luís Arregui Ciarsolo (3)	0	2.840.014	16,667
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	2.840.014	0	16,667
BRISA BAJA, S.L.	1.379.310	0	8,095
IBERVALLÉS, S.L.	852.005	0	5,000
Manuel Soto Serrano (4)	0	557.526	3,272
Luís Castresana Orive (5)	0	461.000	2,705
Javier Benjumea Cabeza de Vaca (6)	0	7.848	0,046
Antonio González-Adalid García-Zozaya	163.022	0	0,956

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% sobre el Total de derechos de voto
(1) INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	1.995.894	11,713
(2) TORRE RIOJA-MADRID, S.L.	2.004.816	11,765
(3) RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	2.840.014	16,667
(4) ACE GLOBAL SICAV, S.A.	557.526	3,272
(5) INVERSIONES FOCALIZADAS, SICAV, S.A.	461.000	2,705
(6) BENCAVA INVERSIONES SICAV, S.A.	7.848	0,046

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	60,483 %
--	----------

No existen miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que posean derechos sobre acciones de la sociedad.

A.4. CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societario entre los titulares de participaciones significativas, distintas de las que puedan resultar del giro o tráfico comercial ordinario o que puedan ser relevantes.

A.5. Tampoco existen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societario entre los titulares de participaciones significativas y la propia CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. o sociedades de su Grupo, distintas de lo declarado en este informe o de las que puedan derivar del giro o tráfico comercial ordinario.

- A.6.** No existen pactos parasociales celebrados entre accionistas comunicados a CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., ni ésta tiene conocimiento de acciones concertadas entre accionistas.
- A.7.** No existen personas físicas o jurídicas que ejerzan o puedan ejercer el control de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.
- A.8.** Autocartera a fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
532.834	0	3,127 %

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha adquirido 695.856 acciones y ha vendido 163.022 acciones.

Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total acciones indirectas adquiridas	% Total sobre el capital social
04/02/2008	128.437	0	0,754
28/02/2008	36.660	0	0,215
01/08/2008	501.097	0	2,941
17/09/2008	27.541	0	0,162
26/09/2008	4.196	0	0,025

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el ejercicio	14.985 Euros
---	--------------

- A.9.** Condiciones y plazos de las autorizaciones de la Junta General al Consejo de Administración para llevar a cabo operaciones de autocartera:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada el día 13 de marzo de 2008 concedió autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, hasta un máximo del 5% del capital social, a un precio máximo de 6 euros por acción (de 2,30€ de nominal) y un precio mínimo de su valor nominal. La indicada autorización se concedió por plazo de 18 meses, por lo que estará vigente, en principio, hasta el día 13 de septiembre de 2009.

- A.10.** No existen en los Estatutos ni reglamentos internos de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. restricciones al ejercicio de los derechos de voto, ni restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social que, en consecuencia se rigen por lo dispuesto en la legislación mercantil de aplicación.

- A.11.** La Junta General no ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición de acciones.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1. Consejo de Administración**

B.1.1. Número máximo y mínimo de Consejeros previsto en los Estatutos de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Número máximo de Consejeros	20
Número mínimo de Consejeros	3

B.1.2. Composición actual del Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección
José María Loizaga Viguri	--	Presidente	17/10/1985	16/10/2006	Cooptación y posterior ratificación por la Junta General
Juan Luís Arregui Ciarsolo	--	Vicepresidente 1º	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta y posterior del Consejo de Administración
Antonio-González Adalid García-Zozaya	--	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta y posterior del Consejo de Administración
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	--	Vocal	17/10/1985	27/06/2007	Acuerdo Junta
Ángel Soria Vaquerizo	--	Vocal	26/06/2002	24/04/2006	Acuerdo Junta
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Gorka Arregui Abendívar	Vocal	29/07/2008	29/07/2008	Acuerdo Consejo
Luis Castresana Orive	--	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
María Teresa Ribes Orrit	--	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
Manuel Soto Serrano	--	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
Francisco Javier Zardoya Arana	--	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	--	Vocal	13/03/2008	Acuerdo Junta
IBERFOMENTO, S.A.	José Antonio Pérez-Nievas Heredero	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Francisco Javier Loizaga Jiménez	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
IBERVALLES, S.L.	-----	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta
BRISA BAJA, S.L.	-----	Vocal	13/03/2008	13/03/2008	Acuerdo Junta

Número total de Consejeros	15
-----------------------------------	----

Ceses producidos en el Consejo de Administración durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de la baja
Gorka Arregui Abendívar	Vocal	29/07/2008

B.1.3. Condición de los miembros del Consejo de Administración:

Consejeros Ejecutivos:

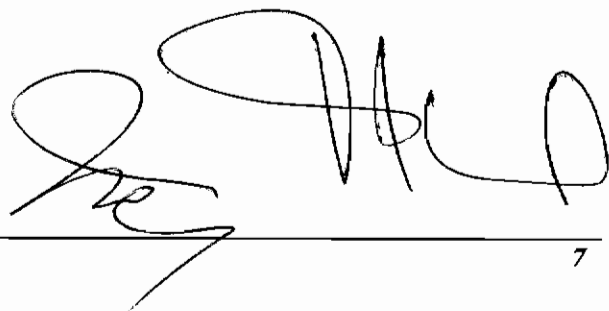
Nombre o denominación social del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Antonio-González Adalid García-Zozaya	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado

Número total de Consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	6,66 %

Consejeros Externos dominicales:

Nombre o denominación social del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
José María Loizaga Viguri	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
Ángel Soria Vaquerizo	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TORRE RIOJA-MADRID, S.L.
Luis Castresana Orive	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	INVERSIONES FOCALIZADAS, SICAV, S.A
Manuel Soto Serrano	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	ACE GLOBAL SICAV, S.A.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
Juan Luís Arregui Ciarso	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
IBERVALLES, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	IBERVALLES, S.L.
BRISA BAJA, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	BRISA BAJA, S.L.
Francisco Javier Zardoya Arana	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	EURO SYSNS, S.A.
IBERFOMENTO, S.A.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	GOLDEN LIMIT, S.L.

Número total de Consejeros dominicales	11
% total del Consejo	73,33



Consejeros Externos Independientes:

Nombre o denominación social del Consejero	Perfil
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	Financiero
María Teresa Ribes Orrit	Financiero
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Financiero

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	20

Otros Consejeros Externos:

No hay.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
IBERVALLES, S.L.	14/07/2008	Independiente	Externo dominical
BRISA BAJA, S.L.	14/07/2008	Independiente	Externo dominical
Francisco Javier Zardoya Arana	14/07/2008	Independiente	Externo dominical
IBERFOMENTO, S.A.	14/07/2008	Independiente	Externo dominical

- B.1.4.** No se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital social.

No han existido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

- B.1.5.** Consejeros que han cesado en su cargo antes del término de su mandato, explicación de sus razones al Consejo y medio a través del que lo han hecho y, en caso de que lo hubieran hecho por escrito a todo el Consejo, explicación de los motivos que han dado:

Nombre del consejero	Motivos del cese
Gorka Arregui Abendívar	Personales

- B.1.6.** Facultades que tienen delegadas el Consejero Delegado:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Antonio González-Adalid García-Zozaya	Todas las facultades delegables

- B.1.7.** Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. ostenta el cargo de administrador o directivo de otras sociedades del Grupo de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
- B.1.8.** Consejeros de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que son miembros del Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas en mercados oficiales de valores en España (distintas de las del grupo), que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Entidad cotizada	Cargo
José María Loizaga Viguri	ZARDOYA-OTIS	Vicepresidente
José María Loizaga Viguri	ACS	Vocal
José María Loizaga Viguri	UNIÓN FENOSA	Vocal
José María Loizaga Viguri	MECALUX	Vocal
Juan Luís Arregui Ciarsolo	ENCE	Presidente
Juan Luís Arregui Ciarsolo	GAMESA	Vocal
Juan Luís Arregui Ciarsolo	IBERDROLA	Vicepresidente
Manuel Soto Serrano	BANCO SANTANDER	Vicepresidente 4º
Manuel Soto Serrano	INDRA	Vicepresidente 2º
Manuel Soto Serrano	CORP. FRA. ALBA	Vocal
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	BENCAVA INVERSIONES	Presidente
María Teresa Ribes Orrit	CADI VALORES SICAV, S.A.	Presidente
María Teresa Ribes Orrit	ARMALLAK INVERSIONES SICAV, S.A.	Vocal
Fco. Javier Zardoya Arana	ZARDOYA-OTIS	Vocal
Luis Castresana Orive	INVERSIONES FOCALIZADAS SICAV, S.A.	Presidente

- B.1.9.** La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte de sus consejeros.
- B.1.10.** En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	X	

B.1.11 Remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto de este informe:

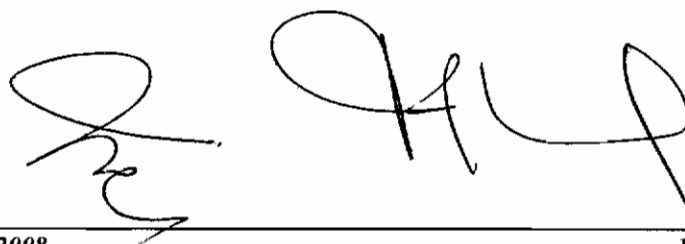
Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	252
Retribución variable	0
Dietas	438
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL :	690

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	0
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de Consejeros	0
TOTAL :	0

Todos los Consejeros han percibido la misma retribución, en concepto de dietas por asistencia al Consejo, con independencia de su calificación como dominicales o independientes.

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL :	0



Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	0
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de Consejeros	0
TOTAL :	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	189	0
Externos Dominicales	408	0
Externos Independientes	93	0
Otros externos	0	0
TOTAL :	690	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	690
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	No procede

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Manuel Arredondo Braña	Director General

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	124
---	-----

B.1.13. No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control.

B.1.14. Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

La remuneración del Consejo de Administración viene regulada en el artículo 26º de los Estatutos Sociales de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. —al que también se remite el Reglamento del Consejo— cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 26°.- RETRIBUCIÓN

El Consejero de Administración estará retribuido.

La retribución consistirá en una cantidad fija anual igual al 2 por 100 de los activos de la sociedad que resulten del balance cerrado en cada ejercicio.

El propio Consejo de Administración fijará el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo o, en general, su dedicación al servicio de la Sociedad".

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

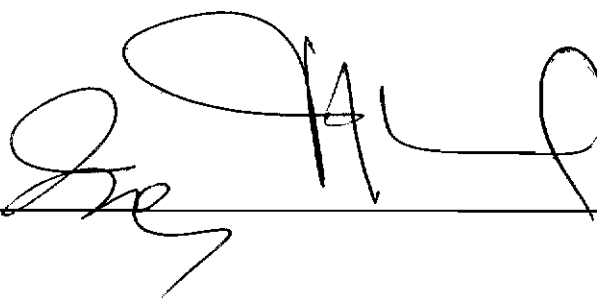
	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	X	

B.1.16 El Consejo no ha sometido a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.



- B.1.17.** Identidad de los miembros del Consejo que son, a su vez, miembros del Consejo de Administración o directivos de sociedades que ostentan participación significativa en CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. y/o sociedades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
José María Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Presidente
Ángel Soria Vaquerizo	TORRE RIOJA-MADRID, S.L.	Vocal
Luís Castresana Orive	INVERSIONES FOCALIZADAS, SICAV, S.A	Presidente
Juan Luis Arregui Ciarsolo	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Administrador Único
Francisco Javier Zardoya Arana	EURO SYNS, S.A.	Administrador Solidario

Relaciones relevantes, distintas de las contempladas en el cuadro anterior, de los miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que les vinculan con accionistas significativos:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Ninguna		

- B.1.18.** Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

El reglamento del Consejo de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. se sustituyó íntegramente por un nuevo reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha de 26 de mayo de 2008, sin que se hayan producido modificaciones desde dicha fecha.

- B.1.19.** Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros es informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para su presentación al Consejo de Administración, que posteriormente propondrá a la Junta General de Accionistas los acuerdos que procedan.

En especial, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

No

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración:

No

No obstante, cualquier Consejero podrá proponer la inclusión de puntos del orden del día.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos	La mitad más uno de los miembros del Consejo	Mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión, presentes o representados. Quedan a salvo los acuerdos relativos a la designación de Comisión Ejecutiva o Consejero-Delegado, que deberán adoptarse conforme lo dispuesto en el artículo 28º de los Estatutos.

B.1.23. En CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. no existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración.

B.1.24. En el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. el Presidente del Consejo de Administración no tiene voto de calidad.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

B.1.26. Tampoco existe mandato limitado para los Consejeros independientes.

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Durante el ejercicio a que se refiere este informe hay una única Consejera. No existe ningún motivo especial por el cual el Consejo de Administración de la sociedad no cuenta con más consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí

No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no busca deliberadamente candidatas.

B.1.28. El proceso para la delegación de votos en el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. es el ordinario previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

B.1.29. Número de reuniones del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. durante el ejercicio:

Número de reuniones del Consejo	11
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	1

Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	18
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	13,74

- B.1.31.** Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
Don Antonio González-Adalid García-Zozaya	Consejero Delegado
Don Manuel Arredondo Braña	Director General

- B.1.32.** El único mecanismo establecido por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales que formula se presenten en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de Auditoría, es la existencia del Comité de Auditoría entre cuyas funciones está la supervisión de la información financiera y sistemas de control interno de la Sociedad, y el mantenimiento de las relaciones con los auditores externos.
- B.1.33.** El actual Secretario del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA no tiene la condición de Consejero.

- B.1.34.** El nombramiento del Secretario del Consejo no ha sido informado por la Comisión de Nombramientos, pero sí aprobado por el pleno del Consejo.

El secretario del Consejo sí tiene encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno.

- B.1.35.** Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

No existen mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En cuanto a los auditores de cuentas, el Comité de Auditoría es responsable de:

- Proponer la designación de la Firma de Auditoría de la Compañía, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o renovación.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara, precisa y sin salvedades.

- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Velar porque la sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la

eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- ii) Velar porque la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- iii) Examinar las circunstancias que la hubieran motivado, en su caso, la renuncia del auditor externo.

B.1.36 Durante el ejercicio la Sociedad no ha cambiado de auditor externo.

B.1.37 La firma de auditoría de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. no realiza para la sociedad otros trabajos distintos de los de auditoría anual.

B.1.38 El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior no presenta reservas ni salvedades.

B.1.39. Número de años que la firma de auditoría actual de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. lleva realizando la auditoría de las cuentas anuales:

Nº de años ininterrumpidos auditados por la actual firma de auditoría	23
Nº de años de la firma actual / Nº de años en que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Don Ángel Soria Vaquerizo	GOBAL DE INVERSIONES Y ADQUISICIONES, S.L.	31,67	Administrador Solidario
Don Francisco Javier Zardoya Arana	EURO SYNS, S.A.	5,78	Administrador Solidario
Don Francisco Javier Zardoya Arana	BRESLA INVESTMENTS, S.L.	6,10	Administrador Solidario
Don José María Loizaga Víguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L	70	Vicepresidente
INVERSIONES EUROPEAS, S.L	CAPITAL STOCK, S.A., S.C.R.	99,99	Vocal
Don Manuel Soto Serrano	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0,064	Vocal

- B.1.41.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si

El artículo 38 (Auxilio de Expertos) del Reglamento del Consejo establece:

"1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2.- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto".

- B.1.42.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

El artículo 14 (Reuniones del Consejo de Administración) del Reglamento del Consejo establece:

"(.....)

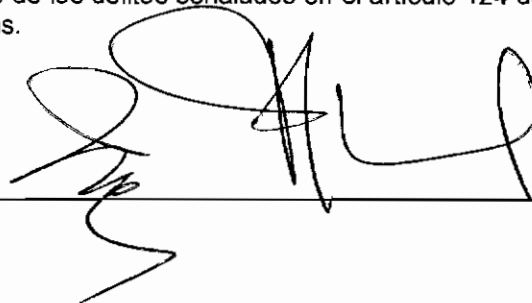
3.- Será responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión. La información facilitada deberá ser completa e incluirá siempre que la naturaleza del asunto a debatir así lo requiera, planes de negocios, propuestas y resúmenes de acuerdos y cualquier otro documento que pudiera ser necesario o conveniente en cada caso (...)"

- B.1.43** Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Si

Ver punto B.1.20.

- B.1.44** Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que haya resultado procesado o se haya dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas.



B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

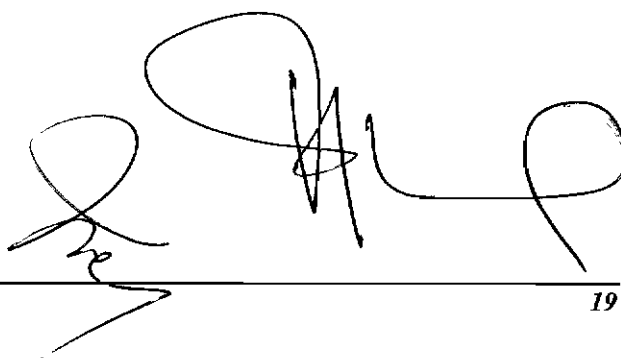
COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Doña María Teresa Ribes Orrit	Presidente	Independiente
Don Luís Castresana Orive	Vocal	Externo dominical
Don Ángel Soria Vaquerizo	Vocal	Externo dominical
Fco. Javier Acebo Sánchez	Secretario	---

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Presidente	Independiente
Don Manuel Soto Serrano	Vocal	Externo dominical
Don Jesús Ruiz de Alegría	Vocal	Independiente
Fco. Javier Acebo Sánchez	Secretario	---

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:



	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	No procede	

B.2.3. Descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo:

Comité de Auditoría: Sus reglas de organización y funcionamiento están establecidas en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VII del Reglamento del Consejo. A continuación se transcriben los principales artículos de dicho reglamento:

"Artículo 22.- Ámbito de actuación

Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales y de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

Artículo 27. Composición

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La mayoría de sus miembros deberán tener la condición de consejeros externos o no ejecutivos y contará con una adecuada presencia de los independientes. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo y, preferentemente, independiente. Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría. (...)

Artículo 29. Sesiones

1.- El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

2.- Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

Artículo 30.- Convocatoria y lugar de celebración

1.- La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros, mediante carta, fax o correo electrónico, e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. A esta convocatoria se unirá el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.

2.- Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.

Artículo 31.- Constitución, representación y adopción de acuerdos

1.- La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente del Comité.

2.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

3.- El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

Artículo 34.- Facultades y Asesoramiento

1.- El Comité podrá recabar para el cumplimiento de sus funciones todo tipo de información que precise sobre cualquier aspecto de la Compañía.

2.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, previa comunicación y aprobación por el Presidente de la Compañía”.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones: Sus reglas de organización y funcionamiento están establecidas en el artículo 28 ter de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VIII del Reglamento del Consejo. A continuación se transcriben los principales artículos de dicho reglamento:

“Artículo 35.- Composición y organización

1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por 3 miembros como mínimo y 5 como máximo. Sus componentes serán Consejeros Externos y entre ellos deberá haber Consejeros Independientes. El Consejo de Administración designará quién deba ostentar el cargo de Presidente. Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo

2.- La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

4.- La válida constitución de la Comisión requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la Comisión podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente de la Comisión.

5.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

6.- El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

Artículo 36.- Funciones

Sin perjuicio de las recogidas en los Estatutos Sociales y las que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración: (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad e informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Emitir los informes previstos en el presente Reglamento".

- B.2.4.** Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación	Breve descripción
Comité de Auditoría	Investigar cualquier aspecto del sistema de identificación de riesgos y de control interno de la Compañía.
	Proponer aquellas medidas que estime conveniente implantar dentro del ámbito de sus funciones.
	Recabar para el cumplimiento de sus funciones todo tipo de información que precise sobre cualquier aspecto de la Compañía.
	Recabar el asesoramiento de profesionales externos.

- B.2.5.** Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Como ya se ha indicado, la regulación del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recoge en los artículos 28 bis y 28 ter de los Estatutos Sociales y en los Capítulos VII y VIII del Reglamento del Consejo de Administración.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración se pueden consultar en las páginas web de la sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

- B.2.6** Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

La sociedad no cuenta con una Comisión Ejecutiva.

C. OPERACIONES VINCULADAS

- C.1.** Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí

Los artículos 42 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración exigen que éste sea informado y, en su caso, apruebe dichas operaciones, si bien, hasta la fecha no se ha dado ninguna situación de ese tipo.

- C.2.** No existen operaciones relevantes que supongan transferencia de recursos u obligaciones entre CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. o sociedades de su grupo, y los accionistas significativos.

- C.3. Tampoco existen operaciones relevantes que supongan transferencia de recursos u obligaciones entre CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. o sociedades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad.
- C.4. No existen sociedades pertenecientes al mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., por lo que no se han realizado operaciones relevantes con sociedades del grupo.
- C.5. No existen situaciones de conflictos de interés con los Consejeros de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. según lo previsto en el artículo 127.ter. de la Ley de Sociedades Anónimas.
- C.6. Detalle de los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los artículos 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta contemplan los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés con consejeros, directivos o accionistas significativos.

Así, los administradores deberán:

- Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.
- Comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.
- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
- Informar a la sociedad de las acciones de la misma, opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, de que sea titular, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa, así como de las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, con independencia del cumplimiento de la normativa del mercado de valores.
- Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad.
- Abstenerse de realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con Sociedad ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción.
- Actuar con independencia en sus actividades y poner en conocimiento de la sociedad aquellos conflictos de interés a que estén sometidas por causa de sus actividades fuera de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. o su patrimonio personal.

El Consejo de Administración se ha reservado formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.

- C.7. No existe ninguna sociedad del mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que cotice en España.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Toda vez que la actividad de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. se centra en la toma de participaciones en el capital de otras sociedades, cotizadas o no cotizadas, los principales riesgos a los que se enfrenta la Compañía son:

- a) Riesgo de crédito:

Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio. En cuanto al riesgo de crédito relacionado con los derechos de cobro frente a terceros, dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad, éste es muy reducido, si bien la Dirección Financiera controla los riesgos de morosidad e insolvencia mediante la fijación de límites de crédito y el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro.

- b) Riesgo de liquidez:

La Sociedad tiene que hacer frente a pagos derivados de su actividad, principalmente los intereses de la financiación externa obtenida para la adquisición de las inversiones financieras así como las retribuciones de los empleados y del Consejo de Administración.

Para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería en su balance de situación, así como de líneas de financiación.

Por lo que respecta a la inversión en valores (cotizados), estos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la Sociedad.

- c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, dado el relativo bajo nivel de endeudamiento financiero de la Sociedad, se considera que este impacto no sería significativo en ningún caso.

En orden a valorar y cubrir tales riesgos, en la medida de lo posible, la Compañía:

- Lleva a cabo un seguimiento continuado de la evolución de la actividad de las sociedades en las que participa,
- Tiene presencia en los órganos de administración de dichas sociedades,

- Antes de la realización de cualquier inversión, la Sociedad tiene establecido un procedimiento para el análisis de potenciales inversiones que incluye la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes y la supervisión por parte del Consejo de Administración.
- Financia la adquisición de las inversiones a través de una estructura de financiación basada en un equilibrio entre las fuentes propias (capital) y ajenas, reduciendo en todo lo posible la dependencia de entidades externas para la realización de los procesos de inversión.
- Tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como los riesgos de crédito y liquidez.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. - Supervisar el mecanismo que se establezca para que los empleados puedan comunicar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. - Tendrá la facultad de investigar cualquier aspecto del sistema de identificación de riesgos y de control interno de la Compañía.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En orden a dar cumplimiento a la normativa que le es de aplicación, CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. dispone de una adecuada organización, dimensionada para su nivel de actividad, así como de asesores jurídicos y financieros que velan por dicho cumplimiento.

En especial, en lo relativo al Consejo de Administración, a la Junta General de Accionistas y a las distintas Comisiones, el Secretario del Consejo, letrado externo de la Compañía, se encarga de velar por la legalidad de los acuerdos a adoptar, su adecuación a los Estatutos Sociales y a la buenas prácticas de gobierno corporativo.

E. JUNTA GENERAL

- E.1.** El quórum de constitución de la Junta General de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. regulado en el artículo 17º de los Estatutos sociales es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas: (a) En supuestos ordinarios, en primera convocatoria deberán concurrir, presentes o representados, accionistas con derecho a voto que posean, al menos, el 25% del capital suscrito, y en segunda convocatoria será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma; y (b) en el caso de que la Junta haya de acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas con derecho a voto presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.
- E.2.** El régimen de adopción de acuerdos sociales por la Junta General de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. es también el previsto en la Ley de Sociedades Anónimas: los acuerdos se adoptan por mayoría del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta, a salvo de aquellos acuerdos para los que la ley exige una mayoría superior.
- E.3.** Los accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. no tienen derechos especiales en relación con las Juntas Generales distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
- E.4.** CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. no ha adoptado ninguna medida para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.
- E.5.** El Presidente del Consejo de Administración actúa como Presidente de las Juntas Generales. No se adoptan medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.
- E.6.** El actual Reglamento de la Junta General de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. fue aprobado por acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008.
- E.7.** Datos de asistencia a la Junta General celebrada en 2008:

Fecha de la Junta	% presencia física	% en representación	% votos a distancia	% Total
13 / marzo / 2008	37,77	14,71	0	52,48

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la única Junta General de Accionistas celebrada durante el ejercicio, el 13 de marzo de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.
- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.
- Reelección de Auditores de Cuentas.
- Ratificación de la estrategia de la Sociedad.
- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.
- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 27 de junio de 2007 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que pueda adquirir acciones propias.
- Aumento de capital por un importe nominal de 13.064.064,40 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 5.680.028 acciones nuevas de 2,30 euros de valor nominal cada una, y a un tipo de emisión (valor nominal más prima de emisión) de 4,35 euros por acción.
- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés social así lo exija, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el apartado 1 b) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Delegar en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, canjeables y/o convertibles o no en acciones de la propia Sociedad o de cualquier sociedad participada o tercera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Modificar los artículos 1º ("Denominación"), 2º ("Domicilio") y 26º ("Retribución") de los Estatutos Sociales, e inclusión de un nuevo artículo 28. ter ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones").
- Facultar al Consejo de Administración para que ejecute los anteriores acuerdos.

E.9. No existe en CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. necesidad de poseer un número mínimo de acciones para asistir a las Juntas Generales.

E.10. Tampoco existen normas específicas en relación a las delegaciones de voto en la Junta General, distintas de lo regulado en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.11. La sociedad no tiene conocimiento de cual es la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad.

E.12. Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo de la página web de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.:

www.carteraindustrialrea.com

Se puede acceder al contenido de gobierno corporativo en el área del Consejo de Administración dentro de la página de inicio, o directamente en www.carteraindustrialrea.com/consejo/paginas/infgovcorp.htm

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Se cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

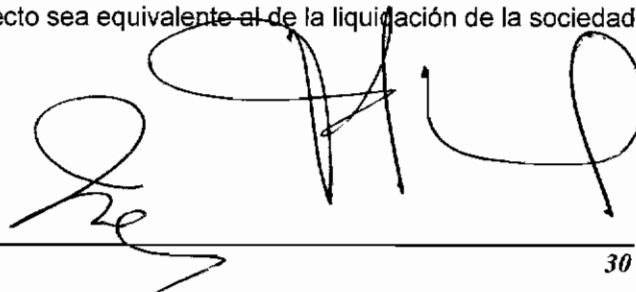
3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entraña una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Se cumple



4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Se cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Se cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Se cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Se cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Se cumple

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Se cumple

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Se cumple

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

Se cumple

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

Se cumple

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

No aplicable

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Se cumple

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Se cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Se cumple.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Se cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Se cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

No se cumple. En la actualidad el Consejo de Administración está integrado por quince miembros, de los cuales tres son consejeros independientes.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos.

Se cumple.

Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

Se cumple.

- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

No se cumple.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Se cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

No aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Se cumple

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Se cumple parcialmente. El Secretario del Consejo fue designado antes de la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Se cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Se cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No aplicable.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
 - b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
 - c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Se cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Se cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Se cumple

25. Que la sociedad establezca un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Se cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

Se cumple.

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

No se cumple. No existe ninguna limitación sobre el número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Se cumple.

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Se cumple.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

No se cumple. No existe limitación para la permanencia en el cargo de los consejeros independientes.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Se cumple.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Se cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Se cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No aplicable.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Se cumple.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Se cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

No se cumple. Tanto el Presidente como el Director General de la Sociedad (así como el Consejero Delegado) tienen derecho a una retribución variable a largo plazo sujeta al rendimiento de los activos de la Sociedad. Esta retribución consiste en un porcentaje de las plusvalías latentes o realizadas que superen un umbral determinado de rentabilidad. A tal efecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha recomendado la dotación de una provisión anual por la diferencia entre el 2% del valor de los activos a cierre de ejercicio y los gastos operativos incurridos por la Sociedad (incluyendo la remuneración del Consejo y excluyendo los de naturaleza financiera).

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Se cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No es aplicable.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Se cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

No se cumple.

No obstante, el Consejo de Administración someterá a votación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre en este año 2009, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, abordando las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35 y dando cuenta del papel desempeñado por la comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan;

- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

No se cumple. Explicación: La información que publica la compañía (tanto en este Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la Memoria) comprende la retribución total del Consejo de Administración y la agregada por tipología de Consejero, considerándose que dicho desglose permite obtener una información suficientemente detallada sobre esta cuestión.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

No aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Se cumple.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Se cumple.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Se cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

No se cumple. Explicación: En atención a reducida estructura de la sociedad el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno está suficientemente asegurado con el Comité de Auditoría.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

No se cumple. Ver respuesta a la recomendación anterior.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Se cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Se cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Se cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Se cumple. La letra b) no es aplicable.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Se cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -- o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola -- sean consejeros independientes.

Se cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Se cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Se cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Se cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Se cumple

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No se considera que exista ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

En concreto, la sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.

Ninguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. de fecha 17 de marzo de 2009, por unanimidad.

Don José María Loizga Viguri
Presidente

Don Juan Luis Arregui Ciarsolo
Vicepresidente 1º

Don Antonio González-Adalid García-Zozaya
Vicepresidente 2º y Consejero Delegado

RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo representante es Don Gorka Arregui Abendívar)
Vocal

Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca
Vocal

Don Luis Castresana Orive
Vocal

INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Don Francisco Javier Loizaga Jiménez)
Vocal

IBERFOMENTO, S.A. (cuyo representante es Don José Antonio Pérez-Nievas Heredero)
Vocal

Don Jesús Ruiz de Alegria Arratibel
Vocal

Doña María Teresa Ribes Orrit
Vocal

Don Ángel Soria Vaquerizo
Vocal

Don Manuel Soto Serrano
Vocal

Don Francisco Javier Zardoya Arana
Vocal

IBERVALLES, S.L. (cuyo representante
es Don Fernando Isidro Rincón)
Vocal

BRISA BAJA, S.L. (cuyo representante es Don
Arturo Figar Velasco)
Vocal